



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2020070003474 del 23 de diciembre de 2020, se traslada en Provisionalidad vacante definitiva, el Señor **RUBEN DARIO ZAPATA LOTERO**, con cédula de ciudadanía N°70.813215, docente de Educación Física Recreación y Deporte, docente de Educación Física Recreación y Deporte, para la Institución Educativa León XIII sede Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol, en reemplazo del Señor Milton Antonio Bedoya Mejía, con cédula de ciudadanía N°8.413.958, quien renunció.

En atención que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró por error, la Institución Educativa para la cual se trasladó, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que se traslada para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto No.2020070003474 del 23 de diciembre de 2020, por el cual se trasladó en Provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **RUBEN DARIO ZAPATA LOTERO**, con cédula de ciudadanía N°**70.813215**, docente de Educación Física Recreación y Deporte, para la Institución Educativa León XIII sede Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol. En el sentido de indicar que se traslada para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne, en reemplazo del Señor Milton Antonio Bedoya Mejía, con cédula de ciudadanía N°**8.413.958**, quien Renunció, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente Rubén Darío Zapata Lotero, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2020070003474 del 23 de diciembre de 2020 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	14/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	13/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	14/01/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo	<i>[Firma]</i>	12-01-21.
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	12/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			